



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **106** DE
(**17 MAR 2016**)

Por la cual se conforma el Comité Escolar de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año 2016

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24, literal k) del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General, y la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 2013, en el artículo 12º, contempla la conformación del Comité Escolar de Convivencia en las Instituciones Educativas.

Que para el buen desarrollo de la misión Institucional y una sana convivencia se hace necesario conformar el Comité Escolar de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año 2016

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformar el Comité Escolar de Convivencia para el año 2016, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual estará integrado por:

Hno. José Gregorio Contreras Fernández,
Est. Juan Pablo Castro Forero,
Ps. York Mary Alvarez Jiménez,
Educ. Aura Myriam Niño Flechas,
Sr. Ulpiano Ulloa
Estud. María Paula Reina Torres

Rector
Personero de los Estudiantes
Docente Orientadora
Coord. Crecimiento Humano
Presidente Consejo de Padres
Presidente Consejo de Estudiantes
Docente líder en estrategias de Convivencia Escolar

Educ. Nesly Janney Calderón Zamora

ARTÍCULO 2º. La posesión de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar para el año 2016, se llevará a cabo en acto Cívico de Izada en las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **17 MAR 2016**

El Rector,

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Diana Guerrero Rodríguez, Asesora Jurídica.
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.